



Consejo

Distr. general
22 de octubre de 2021
Español
Original: inglés

26° período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 6 a 10 de diciembre de 2021*

Tema 13 del programa

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su 26° período de sesiones

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la reanudación de su 26° período de sesiones en 2021

Adición

I. Introducción

1. La Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos reanudó su 26° período de sesiones y se reunió en formato virtual durante un total de seis semanas (cinco semanas entre el 22 de marzo y el 1 de julio y una del 27 al 30 de septiembre de 2021). En total celebró 24 sesiones plenarias virtuales. Los grupos de trabajo creados por la Comisión también se reunieron con frecuencia en formato virtual para tratar diversos temas del programa.

2. En su sesión del 22 de marzo, la Comisión aprobó un programa revisado¹ y eligió Presidente a Harald Brekke (Noruega) y Vicepresidente a Thembile Joyini (Sudáfrica). Federico Gabriel Hirsch (Argentina), quien fue elegido por el Consejo el 15 de abril para sustituir a Martín Mainero (Argentina) en el período restante de su mandato, participó en las sesiones. Un miembro de la Comisión (Russell Howorth) no pudo asistir a ninguna de las sesiones virtuales.

3. El 24 de mayo, los miembros de la Comisión guardaron un minuto de silencio en memoria de su colega Milind P. Wadikar (India), fallecido el 18 de mayo, y pidieron al Secretario General que transmitiera su más sentido pésame a la familia del Sr. Wadikar. De conformidad con la práctica establecida, Sethuraman Ramesh (India) participó en las sesiones celebradas en septiembre en calidad de candidato

* Nuevas fechas de las sesiones presenciales inicialmente programadas para julio de 2020 y posteriormente para julio de 2021.

¹ [ISBA/26/LTC/1/Rev.1.](#)



propuesto por el Gobierno de la India en agosto para ocupar la vacante en la Comisión².

4. Habida cuenta del formato virtual de las sesiones, la Comisión aplicó también el procedimiento de aprobación tácita para la adopción de decisiones.

II. Actividades de los contratistas

A. Informe sobre la situación de los contratos de exploración e información sobre los exámenes periódicos

5. El 22 de marzo, la Comisión tomó nota de la información facilitada por la secretaría sobre la situación de los contratos y los exámenes periódicos³. Se indicó que, entre los períodos de sesiones, los miembros de la Comisión habían proporcionado regularmente información sobre los exámenes periódicos a la secretaría.

B. Examen de los informes anuales presentados por los contratistas

6. Entre el 28 de junio y el 1 de julio, la Comisión examinó 30 informes anuales presentados por contratistas sobre las actividades que habían realizado en 2020. La Comisión acogió con beneplácito las evaluaciones preliminares de estos informes realizadas por la secretaría. De conformidad con la práctica habitual, la Comisión estableció tres grupos de trabajo para que se encargaran de examinar los aspectos geológicos y tecnológicos, los aspectos jurídicos, financieros y de capacitación, y los aspectos ambientales, respectivamente, de los informes. Aparte de las observaciones específicas sobre cada informe, que el Secretario General transmitirá al contratista interesado, la Comisión formuló una serie de observaciones de carácter general que se indican a continuación.

7. La Comisión observó que la mayoría de los contratistas habían cumplido el plazo ampliado⁴ fijado para la presentación de sus informes anuales y habían seguido la estructura y el formato recomendados por la Comisión⁵. No obstante, también se observó que algunos contratistas no habían cumplido el plazo o no habían seguido el formato de presentación de informes, a pesar de las reiteradas peticiones formuladas por la Comisión en ese sentido. A este respecto, en sus observaciones específicas dirigidas a los contratistas correspondientes, la Comisión los instó a que el próximo año se ajustaran a los requisitos para la presentación de informes.

8. Por lo que respecta a los programas de actividades, la Comisión reconoció los esfuerzos realizados por los contratistas para avanzar en sus trabajos a pesar de las limitaciones derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). A este respecto, la Comisión observó que algunos contratistas habían conseguido cumplir sus programas de actividades y, en algunos casos, parecían haber adelantado la ejecución de las actividades previstas. Varios contratistas habían seguido realizando tareas de estudio y análisis de datos existentes o nuevos y habían avanzado en los estudios ambientales de referencia. Asimismo, varios contratistas se habían dedicado

² Véase [ISBA/26/C/45](#).

³ La información pertinente se ha actualizado desde entonces y se ha incluido en el documento [ISBA/26/C/4/Add.1](#).

⁴ En vista de la situación creada por la enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Secretario General había ampliado el plazo de presentación de los informes anuales del 31 de marzo al 30 de abril de 2021.

⁵ Véase [ISBA/21/LTC/15](#).

a sintetizar los datos recogidos en los últimos años, a fin de que sirvieran de apoyo para las actividades de muestreo en el futuro. La Comisión también observó que algunos contratistas habían avanzado en el desarrollo de tecnología para poner a prueba colectores en sus zonas de contrato.

9. Como era de esperar, varios contratistas habían tenido que reducir o ajustar sus actividades debido a la pandemia de COVID-19. En el caso de los contratistas cuyo programa de actividades se había visto más afectado, la Comisión solicitó información sobre cómo tenían previsto superar esos obstáculos. A este respecto, la Comisión sugirió que dichos contratistas presentaran un análisis del programa de exploración que mostrara el impacto de la pandemia, incluido un plan de acción para abordar las repercusiones detectadas y determinar si habría efectos a más largo plazo en su programa de actividades.

10. En concreto, la Comisión observó que la pandemia había tenido un impacto negativo a nivel mundial en el número y el tipo de actividades de capacitación programadas. La Comisión instó a los contratistas pertinentes a que prosiguieran su diálogo con la secretaría para cumplir sus obligaciones de capacitación, incluso buscando modalidades alternativas que fueran viables.

11. La Comisión tomó nota con aprecio de que varios contratistas habían mejorado la calidad de sus planes de prospección y la distribución y replicación de las actividades de muestreo en sus estudios ambientales de referencia. Varios contratistas estaban realizando esfuerzos considerables para completar sus estudios ambientales de referencia con miras a preparar solicitudes de explotación. No obstante, la Comisión expresó su preocupación por el hecho de que tal vez no se hubieran recogido suficientes muestras para los estudios ambientales de referencia en toda la gama de parámetros ambientales para poder evaluar la variabilidad natural tanto a nivel espacial como temporal. Las labores de muestreo de los contratistas tendían a centrarse en el examen de las variaciones espaciales de los patrones biológicos y oceanográficos, más que en los cambios estacionales o interanuales. También se había hecho hincapié en el muestreo en el medio bentónico, por lo que algunos contratistas tendrían que aumentar el muestreo en el medio pelágico, de conformidad con las recomendaciones que figuraban en los documentos [ISBA/25/LTC/6/Rev.1](#) e [ISBA/25/LTC/6/Rev.1/Corr.1](#).

12. La Comisión observó que, en general, había una buena colaboración entre los contratistas, así como con el mundo académico, en aspectos como la estandarización taxonómica y la colaboración para identificar la fauna en las imágenes de los fondos marinos. También se observó que varios contratistas habían seguido colaborando con otros contratistas y habían realizado cruceros conjuntos y utilizado los mismos conocimientos y medios científicos para analizar los datos. Esa cooperación entre contratistas podía resultar eficaz y ayudar a realizar análisis a escala regional.

13. La Comisión subrayó que los contratistas que habían suscrito más de un contrato con la Autoridad debían informar sobre el trabajo realizado en el marco de cada contrato y sobre cada zona del contrato por separado. En el caso de esos contratistas, señaló que el trabajo realizado en el marco de un contrato no era suficiente para cumplir sus obligaciones en relación con otro contrato. Tampoco debían repetir la descripción del trabajo realizado en el marco de contrato en sus informes sobre el trabajo realizado en el marco de un contrato diferente. La Comisión destacó esas observaciones en sus comentarios específicos a los respectivos contratistas.

14. La Comisión reiteró su observación anterior de que varios contratistas se encontraban en una etapa avanzada o se acercaban al final de su contrato inicial o de sus períodos de prórroga. Un elemento que estaba mejorando en algunos informes anuales, pero que seguía faltando en muchos otros, era el examen de cómo se estaban

compilando datos de referencia a fin de alcanzar un nivel adecuado para apoyar una sólida evaluación de impacto ambiental como parte de las solicitudes de explotación. La Comisión sugirió a los contratistas que ese “análisis de las carencias” se reflejara también con suficiente detalle en su informe anual sobre las actividades previstas para el año siguiente.

15. La Comisión observó que algunos contratistas habían hecho referencias generales a la información contenida en informes anteriores, así como a publicaciones u otras fuentes externas, a la hora de presentar los datos y la información que habían reunido en el marco de su programa de actividades. A este respecto, la Comisión subrayó que, cuando fueran importantes, esos datos e información se debían resumir e incluir en los futuros informes anuales.

C. Estado de la ejecución de los programas de capacitación con arreglo a los planes de trabajo para la exploración y asignación de oportunidades de capacitación

16. El 24 de marzo, la Comisión recibió información actualizada sobre la ejecución de los programas de capacitación. A ese respecto, se invitó al subgrupo de capacitación a que colaborara con la secretaría en la selección de candidatos. El 30 de junio, sobre la base de las recomendaciones del subgrupo de capacitación, la Comisión seleccionó a los candidatos para tres programas de capacitación ofrecidos por tres contratistas⁶.

17. Durante sus reuniones virtuales celebradas a finales de junio, la Comisión examinó las principales conclusiones del examen encargado por la secretaría en 2020 sobre las actividades de capacitación realizadas por la Autoridad desde 1994, así como los resultados del taller sobre el desarrollo de la capacidad y los recursos y la evaluación de las necesidades de capacitación, celebrado en febrero de 2020, y de la encuesta distribuida a todos los miembros de la Autoridad entre abril y junio de 2020 para conocer sus prioridades en materia de desarrollo de la capacidad. Tras la decisión adoptada por la Asamblea en diciembre de 2020 relativa a la aplicación de un enfoque programático para el desarrollo de la capacidad⁷, la Comisión determinó que era necesario revisar las recomendaciones sobre la orientación a los contratistas y Estados patrocinadores en relación con los programas de capacitación incluidos en los planes de trabajo para la exploración⁸. En consecuencia, la Comisión pidió al subgrupo de capacitación que entre los períodos de sesiones colaborara con la secretaría en relación con esa cuestión.

III. Examen de las solicitudes de prórroga de contratos de exploración

18. En el programa de la Comisión figuraban siete solicitudes de prórrogas de cinco años para planes de trabajo de exploración aprobados. Esas solicitudes habían sido presentadas por los siguientes contratistas: Organización Conjunta Interoceanmetal (18 de septiembre de 2020); JSC Yuzhmoregeologiya (7 de octubre de 2020); Gobierno de la República de Corea (30 de octubre de 2020); Deep Ocean Resources Development Co. Ltd. (7 de diciembre de 2020); Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos (8 de diciembre de 2020); Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar (17 de diciembre de 2020); e

⁶ Véase [ISBA/26/LTC/9](#).

⁷ [ISBA/26/A/18](#).

⁸ [ISBA/19/LTC/14](#).

Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania (29 de diciembre de 2020). Se informó a la Comisión de que todos los solicitantes habían pagado la tasa de tramitación requerida de 67.000 dólares. La Comisión tomó nota de que un solicitante (el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de la República Federal de Alemania) pedía una prórroga por primera vez, mientras que los otros seis contratistas solicitaban prórrogas por segunda vez.

19. Durante las dos semanas del 12 al 15 y del 26 al 29 de abril, la Comisión examinó las solicitudes de forma expeditiva y por orden de recepción, de conformidad con los párrafos 8 y 13 de los procedimientos y criterios establecidos en la decisión del Consejo relativa a los procedimientos y criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982⁹.

20. La Comisión estableció tres grupos de trabajo para examinar los aspectos geológicos y tecnológicos, los aspectos jurídicos, financieros y de capacitación, y los aspectos ambientales, respectivamente, de las solicitudes.

21. Tras las extensas deliberaciones mantenidas en la sesión plenaria celebrada la primera semana, los miembros de la Comisión plantearon varias cuestiones sobre las solicitudes de una segunda prórroga acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos en la decisión [ISBA/21/C/19](#). Las preguntas se transmitieron a los solicitantes correspondientes el 22 de abril. Esas preguntas se referían a los datos y la información de carácter financiero, técnico, científico y ambiental que habían presentado y, en particular, la Comisión solicitó más detalles sobre el análisis de los resultados obtenidos durante los cinco años de prórroga, los parámetros para el muestreo y los datos de referencia reunidos durante todo el período de vigencia del contrato, el programa de muestreo en los planes de trabajo propuestos, los programas de capacitación propuestos y los avances en la tecnología de la minería.

22. La Comisión examinó las respuestas que habían presentado los solicitantes para el 27 de abril y observó con satisfacción que todos los datos e información solicitados habían sido debidamente suministrados. La Comisión recordó que, de conformidad con el párrafo 12 de los procedimientos y criterios, si consideraba que un contratista había procurado de buena fe cumplir los requisitos del contrato de exploración, pero por razones ajenas a su voluntad no había podido completar los trabajos preparatorios necesarios para pasar a la fase de explotación, o si las circunstancias económicas imperantes (como las de los mercados mundiales y los bajos precios de los metales) no justificaban pasar a la fase de explotación, entonces debía recomendar la aprobación de las solicitudes.

23. Además, los miembros de la Comisión formularon sugerencias sobre los proyectos de programa de actividades durante el período de prórroga presentados por los solicitantes. Esas sugerencias se comunicarán a los solicitantes tras la aprobación de las prórrogas por el Consejo, con el fin de que sean tenidas en cuenta por los solicitantes a la hora de elaborar los programas de actividades propuestos para el período de prórroga antes de firmar su acuerdo de prórroga con el Secretario General.

24. Habiendo llegado a la conclusión de que los datos y la información facilitados por los solicitantes se ajustaban a los criterios establecidos en la decisión [ISBA/21/C/19](#) y de que se habían cumplido todos los procedimientos aplicables, la Comisión recomendó que el Consejo aprobara las siete solicitudes.

25. Las recomendaciones de la Comisión con respecto a cada una de las solicitudes figuran en los documentos [ISBA/26/C/31](#) a 37.

⁹ [ISBA/21/C/19](#).

IV. Actividades reguladoras de la Autoridad

A. Elaboración de normas y directrices para las actividades en la Zona

26. Del 22 al 25 de marzo, la Comisión siguió examinando la cuestión prioritaria de la elaboración de normas y directrices para la primera fase de las actividades en la Zona. El 8 de abril, publicó el texto de los siguientes siete proyectos de normas y directrices para someterlos a un proceso de consulta con los interesados que duraría hasta el 7 de junio y que, posteriormente, se amplió hasta el 3 de julio¹⁰:

- a) Proyecto de directrices para el establecimiento de datos ambientales de referencia;
- b) Proyecto de norma y de directrices para el proceso de evaluación del impacto ambiental;
- c) Proyecto de directrices para la preparación de declaraciones de impacto ambiental;
- d) Proyecto de directrices para la preparación de planes de gestión y vigilancia ambientales;
- e) Proyecto de directrices sobre instrumentos y técnicas para la detección de amenazas y la evaluación de riesgos;
- f) Proyecto de norma y de directrices para la gestión y explotación seguras de los buques e instalaciones de minería;
- g) Proyecto de norma y de directrices para la preparación y aplicación de planes de contingencia y respuesta de emergencia.

27. Del 27 al 30 de septiembre, la Comisión examinó las observaciones formuladas por los interesados, así como los comentarios sobre los tres proyectos de normas y directrices que se habían sometido a consulta con los interesados en 2020, a saber:

- a) Proyecto de directrices sobre la preparación y evaluación de las solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la explotación;
- b) Proyecto de norma y de directrices sobre el desarrollo y la aplicación de sistemas de gestión ambiental;
- c) Proyecto de norma y de directrices sobre la forma y el cálculo de una garantía de desempeño ambiental.

28. En un informe separado, se incluirán más detalles sobre el trabajo de la Comisión en relación con los proyectos de normas y directrices, de conformidad con el proceso acordado que figura en el apéndice II del anexo del documento [ISBA/25/C/19/Add.1](https://isa.org.jm/mining-code/standards-and-guidelines).

B. Cuestiones relacionadas con el seguro para las actividades en la Zona

29. El 23 de marzo, sobre la base de los resultados de una encuesta realizada por la secretaría, la Comisión redactó los términos de referencia para la preparación de una norma o de directrices que ayuden a los contratistas a cumplir la regla 36, relativa a las obligaciones de seguro, del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos

¹⁰ Véase <https://isa.org.jm/mining-code/standards-and-guidelines>.

minerales en la Zona¹¹, y pidió a la secretaría que trabajara en ese proyecto de norma o de directrices como parte del proceso de elaboración de normas y directrices para la segunda fase.

C. Cuestiones relacionadas con un sistema de vigilancia a distancia para apoyar la inspección y el cumplimiento en la Zona

30. El 5 de mayo, la secretaría organizó un taller oficioso para los miembros de la Comisión sobre el examen y desarrollo de un sistema de vigilancia a distancia para apoyar la inspección y el cumplimiento en la Zona, de conformidad con lo dispuesto en la regla 102 del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona. Durante el taller, un consultor presentó los principales resultados de un estudio sobre ese tema concreto. A partir de los debates sobre la presentación y el estudio, la Comisión determinó una serie de puntos clave que se debían abordar y creó un grupo de trabajo para redactar los términos de referencia de una lista de parámetros obligatorios para la vigilancia a distancia y la presentación de informes.

31. El 1 de julio, la Comisión aprobó los términos de referencia elaborados por el grupo de trabajo y pidió a la secretaría que preparara un proyecto de norma o directrices sobre un sistema electrónico de vigilancia como parte del proceso de elaboración de normas y directrices para la segunda fase.

D. Procedimiento y criterios para el examen de solicitudes relativas a la transferencia de derechos y obligaciones en el marco de un contrato de exploración

32. A medida que avanzan los trabajos de varios contratos de exploración, lo que allanará el camino para el desarrollo de planes de trabajo para la explotación, algunos contratistas tal vez deseen aprovechar la posibilidad contemplada en el reglamento de exploración de transferir sus derechos y obligaciones en el marco de un contrato de exploración. Aunque las disposiciones relativas a dicha transferencia en el anexo III de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el reglamento de exploración establecen requisitos generales, no especifican el procedimiento y los criterios concretos que debe utilizar la Autoridad para examinar una solicitud de transferencia de este tipo.

33. El 22 de marzo, teniendo presente la necesidad de garantizar una gestión oportuna y eficaz de los contratos, la Comisión inició el examen de la cuestión del procedimiento y los criterios para el examen de las solicitudes de transferencia de derechos y obligaciones en el marco de un contrato de exploración. Se creó un grupo de trabajo para trabajar en las cuestiones planteadas por la Comisión. Tras escuchar un informe presentado por el grupo de trabajo el 28 de junio, la Comisión decidió seguir estudiando el asunto entre los períodos de sesiones, con vistas a presentar recomendaciones al Consejo en 2022.

¹¹ ISBA/25/C/WP.1.

V. Examen de la ejecución del plan de gestión ambiental para la Zona de Clarion-Clipperton y elaboración de otros planes de gestión ambiental regional en la Zona

34. En las reuniones virtuales celebradas en mayo, la Comisión examinó la aplicación del plan de gestión ambiental para la zona de Clarion-Clipperton con arreglo a lo solicitado por el Consejo. El examen se basó en los resultados del examen anterior, realizado por la Comisión en 2016, y en él se señalaron los avances realizados desde la aprobación del plan en 2012, en particular en relación con la eficacia de la red de zonas de especial interés ambiental, así como nuevas medidas para avanzar en la ejecución del plan. Sobre la base de su examen, la Comisión formuló recomendaciones al Consejo sobre el establecimiento de cuatro zonas adicionales de especial interés ambiental para mejorar la eficacia de la red¹².

35. La Comisión tomó nota de los progresos realizados por la secretaría en relación con la elaboración de planes de gestión ambiental regional para otras regiones prioritarias. En 2020 se celebraron dos talleres virtuales para apoyar la elaboración de dichos planes para la zona septentrional de la dorsal mesoatlántica y la zona noroccidental del Océano Pacífico. El debate se basó en los resultados de los talleres anteriores celebrados en Qingdao (China), para la zona noroccidental del Pacífico, y en Szczecin (Polonia) y Évora (Portugal), para la zona septentrional de la dorsal mesoatlántica. Se están planificando otros talleres de expertos para apoyar el desarrollo de planes de gestión ambiental regional para las regiones prioritarias seleccionadas por el Consejo¹³. Se espera que los resultados de esos talleres proporcionen una sólida base científica y técnica para apoyar el trabajo de la Comisión en la preparación de sus recomendaciones sobre el desarrollo de planes de gestión ambiental regional para su consideración por el Consejo.

36. La Comisión creó un grupo de trabajo para examinar el modo de avanzar entre los períodos de sesiones en los trabajos sobre el plan de gestión ambiental regional de la Zona para la zona septentrional de la dorsal mesoatlántica, basándose en los resultados de los talleres de expertos celebrados acerca de esa región. El grupo de trabajo se reunió el 22 de junio y debatió el modelo general de gestión ambiental regional y el calendario para los trabajos que debía realizar. En sus deliberaciones sobre el modelo general, el grupo de trabajo examinó la estructura del plan de gestión ambiental para la zona de Clarion-Clipperton y la decisión del Consejo relativa a un enfoque uniforme para la elaboración, aprobación y revisión de dichos planes en la Zona¹⁴, así como las propuestas pertinentes para un procedimiento de elaboración, aprobación y revisión de los planes¹⁵ y una plantilla con los requisitos mínimos para ellos¹⁶. El 23 de septiembre, el grupo de trabajo se reunió de nuevo para examinar un borrador preliminar del plan de gestión ambiental regional para la zona septentrional de la dorsal mesoatlántica y decidió continuar sus trabajos entre los períodos de sesiones con el fin de presentar el proyecto de plan a la Comisión en su siguiente período de sesiones. A la luz de las deliberaciones sobre el modelo general del proyecto de plan, el grupo de trabajo observó también que el plan podría contribuir a la formulación de recomendaciones sobre un enfoque uniforme para la elaboración de planes de gestión ambiental regional, incluida una plantilla con elementos indicativos, con arreglo a lo solicitado por el Consejo en su decisión [ISBA/26/C/10](#). El 30 de septiembre, la Comisión tomó nota de los progresos realizados por el grupo de trabajo.

¹² Véase [ISBA/26/C/43](#)

¹³ Véase [ISBA/24/C/8](#).

¹⁴ [ISBA/26/C/10](#).

¹⁵ Véase [ISBA/26/C/6](#).

¹⁶ Véase [ISBA/26/C/7](#).

VI. Aplicación de la estrategia de gestión de datos de la Autoridad

37. El 30 de junio, la Comisión escuchó la información actualizada presentada sobre los progresos realizados en el desarrollo y la implantación de la base de datos DeepData y la estrategia de gestión de la Autoridad. Con el fin de mejorar la alineación del proceso de flujo de datos con la estructura de DeepData, y sobre la base de los resultados del taller sobre DeepData celebrado en septiembre de 2020, se propuso que se revisaran y actualizaran las plantillas para la presentación de datos geológicos y ambientales a que se hacía referencia en el anexo IV del documento [ISBA/21/LTC/15](#). La Comisión pidió al grupo de trabajo sobre la gestión de los datos que, entre los períodos de sesiones, trabajara con la secretaría en las plantillas propuestas para la presentación de datos geológicos, datos ambientales y metadatos, y que informara a la Comisión al respecto.

38. El 30 de septiembre, la Comisión escuchó información actualizada acerca de la labor realizada por el grupo de trabajo sobre la gestión de los datos. Sobre la base de las recomendaciones del grupo de trabajo, la Comisión aprobó las plantillas actualizadas para la presentación de datos geológicos y ambientales y metadatos en los informes anuales de los contratistas, y el anexo IV del documento [ISBA/21/LTC/15](#) se modificó en consecuencia¹⁷. La Comisión también recomendó que la secretaría organizara una serie de sesiones de capacitación para que los contratistas comprendieran los campos de la plantilla y utilizaran eficazmente las plantillas actualizadas para presentar datos digitales a la Autoridad.

VII. Otros asuntos

39. El 23 de marzo, la Comisión tomó nota de la información sobre la cesión de zonas del contrato presentada por el Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Federación de Rusia en el marco de un contrato de exploración de sulfuros polimetálicos y por Global Sea Mineral Resources NV en el marco de un contrato de exploración de nódulos polimetálicos¹⁸.

40. El 30 de septiembre, la Comisión tomó nota de la declaración de evaluación del impacto ambiental de Nauru Ocean Resources Inc. (NORI) en relación con sus planes de llevar a cabo pruebas de un colector de nódulos polimetálicos en la zona del contrato NORI-D de la zona oriental de Clarion-Clipperton, en el Océano Pacífico Central¹⁹. La Comisión creó un grupo de trabajo para que examinara la declaración entre los períodos de sesiones y le presentara recomendaciones en su siguiente período de sesiones, en 2022.

¹⁷ Véase [ISBA/21/LTC/15/Corr.1](#).

¹⁸ Véanse [ISBA/26/C/41](#) y [ISBA/26/C/42](#).

¹⁹ Véase [ISBA/26/LTC/10](#).